



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De conformidad con la resolución 1031 (1995) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunta la carta de fecha 3 de marzo de 2008 recibida del Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, por la que se transmite el informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007 (véase el anexo).

Le agradecería que señalara esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

Carta de fecha 3 de marzo de 2008 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General y Alto Representante del Consejo de la Unión Europea

De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 12 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/33), adjunto a la presente un informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007. Este informe señala el fin de la primera prórroga del mandato de la Misión.

El 19 de noviembre de 2007, el Consejo de la Unión Europea aprobó la Acción Común 2007/749/CFSP, en la que se disponía una segunda prórroga del mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2009 en respuesta a la invitación de las autoridades de Bosnia y Herzegovina para que prosiga sus actividades.

Aunque son considerables los logros conseguidos desde el inicio de la Misión de Policía el 1° de enero de 2003, la consecución de resultados efectivos en la lucha contra la delincuencia organizada y el establecimiento de organismos estatales básicos para la aplicación de la ley, como la Policía Fronteriza o el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, constituye una empresa a largo plazo. Las recientes detenciones de figuras prominentes supuestamente implicadas en actividades de la delincuencia organizada representan, con todo, un avance significativo.

La aprobación reciente de la Declaración de Mostar en octubre de 2007 por las autoridades de Bosnia y Herzegovina abrirá además el camino a la reforma de la policía, cuya aplicación ha estado detenida durante los tres últimos años al no haberse llegado a un acuerdo político entre las partes interesadas.

En virtud de su mandato renovado, la Misión continuará pues centrando sus actividades en un enfoque operativo concreto manteniendo más contactos con la judicatura y, en particular, con los fiscales. La mejora de la cooperación entre las fuerzas policiales y las fiscalías constituye un factor crucial en la lucha contra la delincuencia organizada y otras formas de delitos graves.

La Misión ayudará también a las autoridades nacionales a llevar a cabo la reforma de la policía, contribuyendo en particular a la armonización de sus leyes relativas a los agentes de policía y los asuntos internos.

Propongo presentar al Consejo de Seguridad información actualizada por escrito sobre los progresos de la Misión. Le agradecería que transmitiera el informe adjunto al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier Solana

Apéndice

Informe del Secretario General y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007

Introducción

1. La Misión de Policía de la Unión Europea es la primera operación emprendida en el marco de la política europea de seguridad y defensa. Inicialmente tenía un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 2003, pero en noviembre de 2005 el Consejo decidió que la Misión continuara con un mandato reorientado desde el 1° de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007. En vista de los problemas pendientes, el Secretario General y Alto Representante había recomendado prorrogar la Misión por otros dos años con su actual dotación de personal, organización y mandato durante el período que se examina. Mediante la Acción Común 2007/749/CFSP de 9 de noviembre de 2007, el Consejo decidió otra prórroga hasta el 31 de diciembre de 2009 con miras a una posible transferencia de las actividades de la Misión a la asistencia comunitaria después de 2009. El General de Brigada Vincenzo Coppola (Italia) fue el Jefe de la Misión durante el período de que se informa. El Consejo prorrogó su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2008.

2. Mediante una labor de supervisión, instrucción e inspección, la Misión de Policía se propone establecer en Bosnia y Herzegovina un servicio de policía sostenible, profesional y multiétnico que actúe según las normas europeas e internacionales. La Misión se beneficia de la orientación y coordinación política local del Representante Especial de la Unión Europea. La Misión contribuye al proceso de estabilización y asociación con el objetivo de encaminar a Bosnia y Herzegovina de manera irreversible hacia la integración en la Unión Europea reforzando el imperio de la ley y estableciendo un servicio de policía eficaz y responsable que esté libre de injerencias políticas indebidas.

Dotación de personal y metodología

3. Al 31 de diciembre de 2007 la Misión contaba con 421 efectivos (173 policías internacionales, 28 expertos civiles internacionales y 220 miembros nacionales del personal). Los 27 Estados miembros de la Unión Europea contribuyen a la Misión así como seis países no pertenecientes a la Unión. La Misión tiene debidamente en cuenta en todas sus actividades lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como el documento operacional de la Unión Europea sobre medidas prácticas para seguir adelante en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el contexto de la política europea de seguridad y defensa.

4. La Misión revisó su estructura y prioridades a fin de aumentar su eficacia al ayudar a la policía de Bosnia y Herzegovina en la lucha contra la delincuencia organizada. La Misión terminó asimismo una evaluación de la delincuencia organizada dentro de la serie de sus exámenes periódicos.

Situación general

5. El 1° de julio, Miroslav Lajcak sucedió a Christian Schwarz-Schilling como Representante Especial de la Unión Europea y Alto Representante de la comunidad internacional.

6. La decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre el genocidio de Srebrenica siguió dominando el debate político durante el verano, en particular las demandas de los políticos bosnios de un estatuto especial para este municipio. La decidida intervención de la comunidad internacional, en particular el nombramiento del Embajador de los Estados Unidos Clifford Bond como enviado del Representante Especial de la Unión Europea y Alto Representante, contribuyó a reducir las tensiones en la región de Srebrenica. El 25 de junio, el Alto Representante hizo pública una decisión por la que se promulgaba la Ley sobre el centro para el monumento conmemorativo y cementerio de Srebrenica-Potocari para las víctimas del genocidio de 1995, que, entre otras cosas, obliga a Bosnia y Herzegovina a facilitar protección mediante el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, sacando así al municipio de la competencia exclusiva de la policía de la República Srpska. Además, la Misión asesoró acerca del nombramiento de comisarios adjuntos bosnios en Srebrenica, Bratunac y Vlasenica. El 10 de julio, el Alto Representante tomó una decisión que determinó la suspensión por las autoridades de la República Srpska de 36 agentes de policía que estaban siendo investigados por el Fiscal del Estado de Bosnia y Herzegovina por su presunta participación en crímenes de guerra, entre ellos, el antiguo director de la policía de la República Srpska, Dragomir Andan. A pesar de estos acontecimientos, la policía de la República Srpska, junto con el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, la policía de la Federación, la Policía Fronteriza y la policía del cantón de Tuzla, adoptaron todas las medidas necesarias a fin de crear condiciones de seguridad para los miles de personas que viajaron para asistir a los diversos actos conmemorativos celebrados en la zona de Srebrenica en torno al 11 de julio, aniversario de los trágicos acontecimientos. La Misión elogió a la policía de la República Srpska, así como la cooperación y coordinación entre los distintos servicios de policía.

7. En septiembre, el Representante Especial y Alto Representante presentó a los partidos políticos, tras celebrar consultas con la Misión, su proyecto de protocolo sobre la realización de las reformas policiales necesarias para iniciar y firmar un acuerdo de estabilización y asociación, que constituyó la base para las negociaciones políticas. La Oficina del Representante Especial y Alto Representante organizó y presidió cinco rondas de conversaciones técnicas con representantes de los seis partidos gubernamentales (HDZ BiH, HDZ 1990, PDP, SBiH, SDA y SNSD) y los dos partidos de la oposición (SDP y SDS); la Misión participó como observadora.

8. Tras varias rondas de negociaciones, los seis partidos políticos principales aprobaron finalmente el 28 de octubre la Declaración de Mostar sobre la reestructuración de la policía, en la que aceptaron los tres principios de la Unión Europea. En la declaración también se reconoce que determinadas cuestiones relativas a la reestructuración de la policía tan sólo pueden resolverse en el contexto de una reforma constitucional más amplia. La declaración recogía también el acuerdo de aprobar dos leyes estatales, una sobre los agentes de policía y otra sobre el servicio de policía de Bosnia y Herzegovina. Más tarde, el 22 de noviembre, los

dirigentes de Bosnia y Herzegovina acordaron el plan de acción de Sarajevo para la reforma de la policía, que incluía un compromiso político claro de llevarla a la práctica, así como un calendario de medidas institucionales concretas. Estas novedades se consideraron positivas y la Comisión Europea estimó que se habían realizado suficientes progresos para aprobar con carácter preliminar el Acuerdo de Estabilización y Asociación el 4 de diciembre de 2007 en Sarajevo.

9. Posteriormente el Consejo de Ministros estableció un grupo de trabajo para redactar leyes con el fin de llevar a cabo la reforma de la policía. El grupo de trabajo celebró sus primeras reuniones los días 18 y 27 de diciembre. Asistieron a ellas en calidad de observadores representantes de la Misión y del Representante Especial y Alto Representante, que seguirán de cerca los progresos que se realicen. Está previsto que el Consejo de Ministros presente la legislación necesaria para que sea aprobada antes del 15 de febrero de 2008.

10. Estos acontecimientos estuvieron precedidos de una crisis política que provocó hacia finales de octubre la dimisión del Presidente del Consejo de Ministros, Nikola Spiric (SNSD), y una paralización de los trabajos del Consejo de Ministros de Bosnia Herzegovina. El Representante Especial y Alto Representante mantuvo intensas conversaciones con políticos de Bosnia y Herzegovina para desactivar la crisis al tiempo que mantenía las medidas impuestas el 19 de octubre (para lograr el funcionamiento eficaz del Consejo de Ministros y el Parlamento de Bosnia y Herzegovina). Esta colaboración hizo cambiar la atmósfera política el 30 de noviembre, cuando ambas cámaras de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobaron enmiendas a su reglamento que satisfacían los criterios especificados por el Alto Representante. Las consultas paralelas celebradas con representantes de la República Srpska permitieron resolver los problemas de esa República con respecto a la decisión del Alto Representante acerca del funcionamiento del Consejo de Ministros. El 3 de diciembre, el Alto Representante aprobó una interpretación auténtica de la Ley sobre los cambios y enmiendas a la Ley del Consejo de Ministros. La interpretación auténtica aclaraba las modificaciones del 19 de octubre y abordaba problemas específicos de las autoridades políticas de la República Srpska. El mismo día, el Consejo de Ministros aprobó la Declaración de Mostar del 28 de octubre y el plan de acción para la reforma de la policía del 22 de noviembre, abriendo el camino a la aprobación inicial del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El 11 de diciembre, los partidos gubernamentales llegaron a un acuerdo en Laktasi (República Srpska) acerca de algunas cuestiones políticas pendientes, entre ellas el rápido nombramiento de un nuevo Consejo de Ministros integrado por los mismos miembros que el anterior.

Logros durante el período que se examina

1. Apoyo al proceso de reestructuración de la policía

11. En este contexto político, la Misión ha seguido estableciendo una diferencia entre el proceso de reestructuración de la policía y los intentos de reforma de la policía: la “reestructuración de la policía” es el proceso institucional vinculado a las reformas constitucionales, mientras que la “reforma de la policía” consiste en medidas técnicas que pueden aplicarse antes del proceso de reestructuración. Como ya se indicó, la Misión intervino activamente en todo el proceso de negociación acerca de la reforma de la policía.

Armonización y coordinación dentro de las estructuras existentes

12. A fin de facilitar el proceso de reestructuración de la policía, la Misión siguió prestando apoyo y asesoramiento para la aplicación y armonización del marco jurídico y regulador a nivel del Estado, de las diversas entidades, de los cantones y del distrito de Brcko. La Misión mantuvo sus contactos con altos cargos de la policía y con los ministros del interior a todos los niveles a fin de mejorar las estructuras y las leyes actuales referentes a la policía. Muchas de las recomendaciones se deben a la prioridad principal de la Misión de apoyar la lucha contra los delitos graves y la delincuencia organizada.

13. La Misión desarrolló nuevas ideas acerca de las juntas independientes de selección y examen, la mejora de la estructura interna del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y, en particular, la integración de la Oficina de la INTERPOL en dicho Servicio como Departamento de Cooperación Policial Internacional.

14. Desde julio, la Misión ha promovido la preparación de un convenio colectivo para toda Bosnia y Herzegovina entre los empleadores y los sindicatos policiales. Representantes de todos los sindicatos han redactado un convenio colectivo para todos los niveles y en particular para el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y la Policía de Fronteras.

15. La Misión, en coordinación con la Oficina del Representante Especial y Alto Representante y la EUFOR, prosiguió su labor de supervisión y planteó graves cuestiones acerca de la decisión del Gobierno de la República Srpska de establecer una Empresa Pública para la Seguridad de las Personas y los Bienes de la República Srpska. Tras la intervención del Jefe de la Misión, el Ministro del Interior de la República Srpska estuvo de acuerdo en que dicha Misión, la EUFOR y la Oficina del Representante Especial y Alto Representante participaran en la redacción de los estatutos de la empresa. Sin embargo, el grupo de trabajo creado por el Gobierno de la República Srpska no pudo superar las reservas expresadas por la comunidad internacional, sobre todo acerca de las funciones, las atribuciones y el tamaño de la empresa.

16. Estas preocupaciones fueron expuestas al Ministro del Interior de la República Srpska y transmitidas por la Misión a las autoridades de Bosnia y Herzegovina durante la reunión de la Comisión Europea para la supervisión del proceso de reforma celebrada el 5 de julio de 2007. La Misión, el Representante Especial y Alto Representante y la EUFOR pidieron a la República Srpska que suspendiera esta iniciativa hasta que hubiera terminado el proceso de reestructuración de la policía. Sólo entonces sería posible evaluar cómo encajaba una empresa de este tipo en el sector de la seguridad de Bosnia y Herzegovina. Las recomendaciones de la Misión de dejar en suspenso la iniciativa de la República Srpska se vieron apoyadas por las conclusiones de un análisis comparativo del sector de la seguridad privada en Bosnia y Herzegovina.

2. Apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada

17. La labor de asesoramiento de la Misión para la planificación y realización de investigaciones y operaciones siguió centrándose en los 20 objetivos principales. A nivel de la Misión, el departamento de lucha contra la delincuencia organizada coordinó y supervisó los progresos realizados. Entre los indicadores de progreso y

de supervisión figuran aspectos policiales y judiciales como la formulación de cargos y los veredictos finales de los tribunales.

18. La labor de la Misión siguió contando con el apoyo de la Junta de Coordinación de la Unión Europea dirigida por la Misión. La Junta se reunía por lo menos cada dos semanas y contaba con representantes de la oficina del Representante Especial, la EUFOR, el Departamento Especial contra la Delincuencia Organizada de la Oficina del Fiscal del Estado, la Oficina de Asistencia Fiscal y Aduanera (CAFAO), la delegación de la Comisión Europea y la Oficina del Alto Representante. Las directrices operacionales comunes de la Misión y la EUFOR se revisaron en octubre de 2007 y seguían ofreciendo una base sólida y eficaz para la coordinación y cooperación operacional. Su próxima revisión está prevista para el final de abril de 2008.

19. La Misión también hace hincapié en aspectos de la cooperación policial internacional, en particular ayudando a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a aplicar el acuerdo estratégico con la Europol y con otros mecanismos de la Unión Europea.

Relaciones entre la policía y la fiscalía

20. Las relaciones profesionales entre la policía y la fiscalía tienen que seguir mejorando a todos los niveles jurisdiccionales. Aunque continúa habiendo problemas básicos de comunicación y cooperación, la Misión ha seguido detectando novedades positivas. Se ha establecido un número creciente de contactos regulares, reuniones de trabajo y consultas sobre diversos casos. La Misión ha observado un incremento de las estrategias de investigación y los planes operativos preparados y establecidos conjuntamente así como de los sistemas de investigación con una orientación práctica. Hasta la fecha, la labor de investigación ha carecido de los conocimientos técnicos necesarios en lo que respecta tanto a los fiscales como a la policía. Sin embargo, con el asesoramiento de la Misión se han observado constantes mejoras.

21. El problema fundamental sigue siendo la falta de una idea clara y común de las respectivas funciones, derechos y obligaciones de los fiscales y de la policía de acuerdo con la legislación procesal penal. El resultado es que ambas partes carecen de iniciativa en sus respectivas esferas de competencia para la investigación.

22. La Misión aconsejó mejorar estos aspectos formales de las investigaciones. A fin de favorecer el proceso de adaptación al nuevo sistema jurídico y de procedimiento penal, la Misión siguió promoviendo módulos de formación conjuntos para policías y fiscales a través de las instituciones locales de formación judicial y apoyó iniciativas de capacitación conjuntas.

23. La Misión organizó y facilitó tres seminarios para policías y fiscales como actividades complementarias de la Conferencia sobre la Cooperación entre la Policía y los Fiscales en Bosnia y Herzegovina, celebrada en mayo de 2007. Durante esos seminarios, expertos seleccionados de la policía y la fiscalía se ocuparon de aspectos formales generales de las investigaciones, la realización de investigaciones financieras integradas y la adopción de medidas de investigación especiales. La Misión trabaja en estas cuestiones en estrecha cooperación con el Representante Especial, según lo previsto en el mando de éste.

Certificación de la policía

24. En julio la Oficina del Alto Representante informó a la Junta Directiva de la Policía acerca de la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 30 de abril de 2007 referente a los agentes de policía a quienes se había denegado la licencia. La Junta publicó después un comunicado de prensa en el que se declaró dispuesta a explicar las disposiciones de la carta a las personas a las que la Fuerza Internacional de Policía había denegado la licencia. La carta se ha transmitido a todos los organismos encargados de la aplicación de la ley en el país para que apliquen directamente sus disposiciones. También se distribuyeron y comentaron copias de la carta en la reunión de los comisarios de policía de la Federación celebrada el 26 de julio. El 16 de agosto, el Ministro del Interior y el Director de Policía de la Federación enviaron modelos de enmienda de la Ley sobre los agentes de Policía a los ministros del interior y comisarios de policía cantonales a fin de que iniciaran procedimientos legales para su aprobación en las asambleas cantonales, mientras que dichas enmiendas están también pendientes de aprobación a nivel de la Federación. Las enmiendas deberían permitir que antiguos agentes de policía a los que la Fuerza Internacional de Policía había negado la licencia se presentaran para cubrir puestos vacantes en las fuerzas de seguridad de Bosnia y Herzegovina, en las condiciones definidas en la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad.

25. Las enmiendas siguen examinándose a nivel estatal. En la República Srpska, las enmiendas se incorporaron al proyecto de ley sobre los agentes de policía, que todavía debe ultimarse. En Brcko las enmiendas fueron aprobadas.

3. Fortalecimiento del control interno y externo, la inspección y la responsabilidad de la policía

26. Siguió habiendo intentos de injerencia política en la labor de la policía. En varios momentos, la Misión tuvo que atender demandas de un mayor equilibrio nacional en los altos cargos policiales y alentó a los responsables locales a asumir el principio básico de que en los asuntos policiales debían prevalecer los criterios profesionales.

27. En la Federación, las relaciones entre el Ministerio y el Director de la Policía se han normalizado tras el nombramiento de un nuevo ministro. A su vez, esto ha propiciado la participación del Ministro de la Federación y de todos los ministros del interior cantonales en las reuniones periódicas mensuales con todos los comisarios de policía.

28. Los ministros cantonales han demostrado ser unos participantes constructivos en esas reuniones. La Misión reconoció la necesidad de aclarar la función de los ministros en el nombramiento, la evaluación y la destitución de comisarios de policía. Para lograr una mayor responsabilización, la Misión procedió a una actualización completa de las leyes cantonales vigentes sobre asuntos internos en colaboración con representantes de la policía local.

29. Durante el período de que se informa, los equipos de inspección de la Misión terminaron dos auditorías de las armas y drogas incautadas y almacenadas por la policía. Se llevó a cabo una auditoría preliminar para reunir y estudiar la legislación vigente sobre la materia. Como primera providencia se llevaron a cabo algunas inspecciones en la Federación y en la República Srpska durante visitas realizadas a varias comisarías de policía para comprobar y verificar de qué manera los servicios

de policía se hacen cargo de las drogas y las armas incautadas. Los resultados preliminares indican la existencia de algunos problemas prácticos relacionados con la falta de cooperación con los tribunales, que no ordenan la destrucción del material incautado. Los almacenes son a menudo inadecuados e inseguros y las armas y municiones se guardan juntas.

Junta Independiente de Selección y Examen

30. El 24 de julio el grupo de trabajo de la comisión parlamentaria de la Federación encargadas de la selección de candidatos y los nombramientos ultimó el proceso de selección de la Junta Independiente de Selección y Examen de la Federación y propuso el nombramiento de siete candidatos (3 bosnios, 2 croatas, 1 serbio y otro de distinto origen). El 25 de julio, la Cámara de Representantes de la Federación nombró a los candidatos propuestos y otro tanto hizo la Cámara de los Pueblos el 26 de julio.

31. El grupo de trabajo aceptó plenamente las observaciones de la Misión y de la Oficina del Alto Representante acerca de los candidatos. Es alentador que se haya terminado finalmente el largo proceso de selección y nombramiento de la Junta Independiente de Selección y Examen de la Federación; sin embargo, la nueva Junta habrá de ocuparse inmediatamente de varias cuestiones muy complejas y delicadas relativas a la situación del actual Director de Policía de la Federación y la selección de un nuevo Director.

32. La Misión examinó la última versión del proyecto de documento de conceptos sobre la Junta Independiente de Selección y Examen. En esa versión se incluían todos los elementos detallados del nuevo sistema previsto de selección y nombramiento. Principalmente se propone modificar la función de la Junta a fin de dar más autoridad al Ministro y al Gobierno en el nombramiento de los jefes de policía.

33. En comparación con el sistema actual, el proyecto de documento de conceptos propone una solución intermedia con una división de funciones entre la Junta, el Ministro y el Gobierno durante las diferentes fases del proceso de selección y nombramiento.

4. Mayor apoyo al desarrollo del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y la Policía Fronteriza

34. Se estableció el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones como autoridad principal encargada de investigar los delitos indicados por el Fiscal del Estado. Se trata de un organismo policial reciente, creado en 2003. En este momento, los departamentos de investigación carecen de personal suficiente debido a que al cubrir la plantilla se dio prioridad al departamento de protección. Los puestos administrativos están generalmente cubiertos, pero el Servicio no dispone de suficientes investigadores operativos, lo que crea dificultades prácticas para llevar a cabo investigaciones. En pocas palabras, hay problemas técnicos y jurídicos que repercuten a menudo en sus posibilidades y su capacidad.

35. El Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, con la asistencia de la Misión y la Oficina del Alto Representante, ha conseguido los fondos necesarios para seguir adelante con la construcción del nuevo edificio de la Misión en 2008 y 2009. Se ha aumentado de manera significativa la solicitud presupuestaria para 2008 negociada con el Ministro de Finanzas y del Tesoro. La asignación

permitirá al Servicio continuar su implantación contratando más personal y adquiriendo equipo. Se facilitarán también fondos para gastos especiales destinados al mantenimiento de informadores y la protección de testigos.

36. Durante el período que se examina, la selección de un nuevo director y de otros altos cargos se ha visto obstaculizada por varias dificultades políticas. En septiembre, la Misión, la Oficina del Alto Representante y la Embajada de los Estados Unidos acordaron instar al Ministro de Seguridad a que solicitara a la comisión competente encargada de la selección la reanudación del proceso de selección del Director del Servicio, después de que en la primera tentativa no se hubiera conseguido un número suficiente de candidatos apropiados. En su sesión celebrada el 27 de diciembre, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina nombró finalmente Director, de un total de cinco candidatos posibles, a Mirko Lujic (serbio, antiguo jefe del Departamento de Apoyo Operacional del Servicio).
